

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)

SG-223-2021

MEMORANDO

PARA: COORDINADOR UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MARLON HUMBERTO EVELINE

DE: SECRETARIA GENERAL
ANA LOURDES LÓPEZ

ASUNTO: RESOLUCIONES DEL MES DE AGOSTO

FECHA 06 de septiembre de 2021

En respuesta a su Memorando UT-033-2021, en el cual solicita se remitan las Resoluciones que el Instituto haya realizado durante el mes de agosto del año 2021; por este medio me permito remitirle copia de las Resoluciones emitidas por el Honorable Consejo Directivo, en sus Sesiones Ordinarias:

Sesión Ordinaria N° 12-2021 celebrada el día martes 27 de julio de 2021, ratificada en Sesión Ordinaria No. 13-2021, celebrada el 17 de agosto de 2021.

No. Resolución	Resolutivo
CD-SO-27-07-2021-5:a	"Informe sobre la negociación del XVII Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo"
CD-SO-27-07-2021-6:a:	"Jornada de vacunación para los empleados de INFOP, Miraflores".

Sesión Ordinaria N° 13-2021 celebrada el día martes 17 de agosto de 2021,

No. Resolución	Resolutivo
CD-SO-17-08-2021-5:b:	"Autorización de inicio y aprobación del Pliego de Condiciones de la Licitación Privada Nacional (LPN) No. 01-2021 "Contratación de Póliza de Seguro de Vehículos y Motocicletas a Nivel Nacional para Uso Exclusivo del INFOP"

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Atentamente,

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

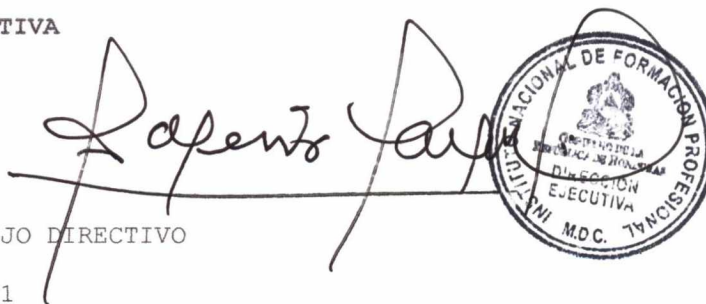
CD-SO-27-07-2021-5:a:

PARA: SUB DIRECCION EJECUTIVA
SECRETARIA GENERAL

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 30 de agosto de 2021



En Sesión Ordinaria N° 12-2021 celebrada el día martes 27 de julio de 2021, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso a, "Informe sobre la negociación del XVII Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo", ratificada en Sesión Ordinaria No. 13-2021, celebrada el 17 de agosto de 2021, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-27-07-2021-5:a:

CONSIDERANDO: QUE EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (SITRAINPOP), EN FECHA 20 DE ENERO DE 2021, POR MEDIO DE LA INSPECTORÍA DEL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, NOTIFICÓ A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INFOP, EL PLIEGO DE PETICIONES CONTENIENDO LA DENUNCIA PARCIAL AL NUEVO CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO, SIENDO LAS CLÁUSULAS OBJETO DE NEGOCIACIÓN: 3, 4, 5, 6, 10, 11, 15, 17, 22, 30, 41, 46, 47, 54, 57, 59, 63, 69, 72, 73, 74, 77, 80, 81, 91, 98, 99, 100, 101, 102, 106 Y 111 (32 EN TOTAL).

CONSIDERANDO: QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. CD-SO-01-02-2021-5:D, EMITIDA EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 02-2021 CELEBRADA EL 01 DE FEBRERO DE 2021, ESTE CONSEJO DIRECTIVO RESOLVIÓ: "PRIMERO: DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR EL ABOGADO JOSÉ ANTONIO ELVIR, SUB DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP, SOBRE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA INSPECTORÍA DEL TRABAJO, DEL PLIEGO DE PETICIONES DEL SITRAINPOP, QUE CONTIENE LA DENUNCIA PARCIAL DEL XVII CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO. SEGUNDO: AUTORIZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA QUE NOMBRE LA COMISIÓN QUE SERÁ LA ENCARGADA DE ESTA NEGOCIACIÓN, BAJO LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DISCUSIÓN DE ESTE PUNTO".

CONSIDERANDO: QUE SEGÚN OFICIO DE-448-2021, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP PROCEDIÓ A NOTIFICAR AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DEL SITRAINPOP, LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL INFOP.



CONSIDERANDO: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO 791 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO Y CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INFOP LE NOTIFICÓ AL SITRAINFOP QUE, EL 02 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE DARÍA INICIO CON LAS PLÁTICAS EN LA ETAPA DE ARREGLO DIRECTO PARA LA NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE PETICIONES QUE FUE ENTREGADO POR LA INSPECTORÍA DEL TRABAJO.

CONSIDERANDO: QUE EN FECHA 15 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SE SUSCRIBIÓ EL ACTA DE CIERRE DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DEL XVII CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO, MISMA QUE FUE FIRMADA POR LOS VOCEROS OFICIALES DE AMBAS COMISIONES (INFOP-SITRAINFOP).

CONSIDERANDO: QUE DE ACUERDO AL INFORME PRESENTADO ANTE ESTE CONSEJO POR LA COMISION NEGOCIADORA DEL INFOP, LOS RESULTADOS DE LA NEGOCIACIÓN SON: DE LAS 32 CLÁUSULAS DENUNCIADAS POR EL SITRAINFOP: 20 CLÁUSULAS FUERON RETIRADAS, ES DECIR DENUNCIADAS PERO NO MODIFICADAS, SIENDO ESTAS: 3, 5, 6, 17, 22, 41, 46, 54, 57, 59, 69, 72, 74, 80, 81, 91, 99, 101, 102 Y 106, LAS CUALES QUEDARON TAL Y COMO ESTÁN EN EL XVI CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO; 12 CLÁUSULAS FUERON NEGOCIADAS Y MODIFICADAS: 4, 10, 11, 15, 30, 47, 63, 73, 77, 98, 100 Y 111, SIENDO DE ACUERDO AL INFORME LA MAYORÍA DE LOS CAMBIOS EN ASPECTOS ADMINISTRATIVOS QUE NO IMPLICAN MAYORES COMPROMISOS PARA EL INFOP; Y, EN LAS CLÁUSULAS QUE TENÍAN UN COMPONENTE ECONÓMICO EL CAMBIO QUE SE DIO FUE RESPETANDO LOS TECHOS ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO APROBADO AL INFOP PARA ESTE EJERCICIO FISCAL.

POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INFOP,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA NEGOCIACIÓN DEL XVII CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO, PRESENTADO POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA NOMBRADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA ESTE FIN.

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-27-07-2021-6:a:

PARA: ANA LOURDES LOPEZ
SECRETARIA GENERAL

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 30 de agosto de 2021



En Sesión Ordinaria N° 12-2021 celebrada el día martes 27 de julio de 2021, en su punto de Agenda N°6. Puntos Varios, Inciso a, "**Jornada de vacunación para los empleados de INFOP, Miraflores**", ratificada en Sesión Ordinaria No. 13-2021, celebrada el 17 de agosto de 2021, el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-27-07-2021-6:a:

POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP),

RESUELVE: DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR EL ABOGADO ROBERTO E. CARDONA, EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP, SOBRE LA JORNADA DE VACUNACION PARA EL PERSONAL DE INFOP - MIRAFLORES, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 28, 29 Y 30 DE JULIO, EN LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN.

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-17-08-2021-5:b:

PARA: SECRETARIA GENERAL
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: ROBERTO E. CARDONA
DIRECTOR EJECUTIVO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 30 de agosto de 2021



En Sesión Ordinaria N° 13-2021 celebrada el día martes 17 de agosto de 2021, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, Inciso b, "Autorización de inicio y aprobación del Pliego de Condiciones de la Licitación Privada Nacional (LPN) No. 01-2021 "Contratación de Póliza de Seguro de Vehículos y Motocicletas a Nivel Nacional para Uso Exclusivo del INFOP", el Consejo Directivo del INFOP acuerda la siguiente Resolución N°. CD-SO-17-08-2021-5:b:

CONSIDERANDO: QUE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COMO ÓRGANO RESPONSABLE HA PREPARADO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE NORMARÁ EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL (LPRIVN) N° 01-2021 REFERENTE A "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP", TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL MEMORANDO DAF-251-21.

CONSIDERANDO: QUE, CONFORME A LA INFORMACIÓN BRINDADA POR LA ADMINISTRACIÓN, ESTE PLIEGO CONTIENE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (CNA), DADO EL ACOMPAÑAMIENTO TECNICO QUE BRINDA AL INFOP EN LOS PROCESOS LICITATORIOS (OFICIO 633-CNA-2021).

CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL DEL INFOP, EN FECHA 26 DE JULIO DE 2021, EMITIO SU DICTAMEN UAL-013-2021, EN EL CUAL CONCLUYE QUE EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL (LPN) NO. 01-2021 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP", ES CONGRUENTE CON LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE (LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO) Y SE ENCUENTRAN ACORDE A LOS MODELOS PROPORCIONADOS POR LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE), LOS CUALES SON DE USO OBLIGATORIO SEGÚN LA CIRCULAR NO. ONCAE-08-2016 DE LA ONCAE, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2016. Y QUE PARA LA CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEAN SOMETIDOS A LA APROBACION PERTINENTE.



CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA EN MEMORANDO UAI-049-2021, SUGIRIO ARMONIZAR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, INCORPORANDO EN EL PLIEGO QUE LA ADJUDICACIÓN SE HAGA EN BASE A LA EVALUACIÓN Y RESULTADOS DE DOS OFERENTES DEBIDAMENTE CALIFICADOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA Y CONCLUYÓ EMITIENDO SU OPINIÓN FAVORABLE CON RESPECTO A LA ESTRUCTURACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

CONSIDERANDO: QUE CONFORME A LO CONSIGNADO EN EL MEMORANDO UP-012-2021 DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO, DENTRO DEL PRESUPUESTO VIGENTE PARA LOS GASTOS DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS SE CUENTA CON UNA DISPONIBILIDAD DE L.580,000.00, MONTO REGISTRADO DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL OBJETO 25400 "PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO" DE LA ACTIVIDAD 2100.

CONSIDERANDO: QUE EL XVI CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTE, EN SU CLÁUSULA NO. 64 INCISO B) ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL INFOP DE ASEGURAR LOS VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN OCASIONAR A TERCEROS Y A LAS COSAS.

POR TANTO,

EL CONSEJO DIRECTIVO EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS: 11, 26, 38 NUMERAL 2), 39, 59 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO; 51, 98, 99, 100 Y 150 DE SU REGLAMENTO; 15 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP); 71 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021; CLÁUSULA 64 DEL XVI CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO VIGENTE,

RESUELVE:

PRIMERO: DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL INFOP, AUTORIZAR EL INICIO Y PROBAR EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL (LPRIVN) NO. 01-2021 REFERENTE A "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP".

SEGUNDO: QUE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INFOP, PROCEDA A GIRAR LAS INVITACIONES A LOS OFERENTES POTENCIALES, ATENDIENDO LAS REGULACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 59 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y 149 DE SU REGLAMENTO; ASI COMO A SU PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE HONDURAS, "HONDU COMPRAS" (WWW.HONDU COMPRAS.GOB.HN).